

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 188 Lunes 2 de octubre de 2017 Pág. 9326

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8050 RG GREEN SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBENTE) JESMA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio conjunto de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles los socios de RG Green Systems, S.L., de forma unánime y en Junta General, y los socios de Jesma Distribución Eléctrica, S.L., de forma unánime y en Junta General, aprobaron el pasado 14 de agosto de 2017 la fusión por absorción de Jesma Distribución Eléctrica, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación, por parte de RG Green Systems, S.L. (absorbente), mediante la transmisión en bloque a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado aprobando por unanimidad tanto el Proyecto Común de Fusión redactado por los administradores solidarios de las dos sociedades de fecha 15 de junio de 2017, como los Balances de fusión de ambas sociedades, considerados a 31 de diciembre de 2016, que no han sido verificados por auditor de cuentas por no estar ninguna de las sociedades obligadas a ello. El Proyecto Común de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Burgos con fecha 28 de julio de 2017. La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente es el 1 de enero de 2017. No se otorgarán derechos especiales, ventajas u opción de ninguna clase en la sociedad absorbente ni a sus socios o miembros del órgano de administración ni a persona alguna que haya intervenido en la fusión. La fusión queda acogida al régimen tributario especial de fusiones y escisiones, del capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, y conforme regulan los arts. 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores de obtener en el domicilio social de la absorbente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Burgos, 8 de septiembre de 2017.- Los administradores solidarios de RG Green Systems, S.L. y Jesma Distribución Eléctrica, S.L.

ID: A170068334-1